PROCESO: SVO-GGAS-033-2024

PRORROGA AL PLAZO No 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 005 DEL 8 DE ENERO DE 2025.

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO GAS CAPIBARA**
NIT:	**901.902.371-7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**DIEGO HERNANDO DIAZ CASTELBLANCO**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**No.79.793.440 expedida en Bogotá**
OBJETO:	**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS MUNICIPIOS DE OROCUÉ, PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**
PLAZO:	**OCHO (8) MESES**
VALOR TOTAL:	**SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS/MCTE (7.224.801.805)**
PRORROGA No.1	**UN (1) MES**
PRORROGA No.1	**CUARENTA (40) DIAS**

CONSIDERACIONES:

1). Que el dia 25 de noviembre de 2025, **DIEGO HERNANDO DIAZ CASTELBLANCO** Representante Legal de **CONSORCIO GAS CAPIBARA**, envía comunicación *OFI-041-2025* dirigida a la Interventoria contratada *CONSORCIO INTER – OROPAZ 2024 R/L DIANA PAOLA RAMIREZ MONTAÑEZ*, a traves de la cual, solicita prórroga al plazo por un periodo adicional de CUARENTA (40) DIAS contados a partir del 01 de diciembre de 2025. **2)** Que el día 25 de noviembre mediante oficio con radicado ENERCA N° 20250111840 la Interventoria contratada CONSORCIO INTER – OROPAZ 2024 R/L DIANA PAOLA RAMIREZ MONTAÑEZ. dirige comunicación escrita al Líder de Supervisión e Interventorías de la Entidad, el Ing. **LUIS RENE GRANADOS VARGAS**, informando la aprobación de la prórroga solicitada, con base en las razones expuestas por el contratista de Obra. **3)** Que el 28 de noviembre de 2025, los ingenieros ELKIN OMAR ROMERO CAMARGO Supervisor del Contrato de Consultoría y LUIS RENE GRANADOS VARGAS Líder de Supervisión e Interventorías, dirigen comunicación a la Gerente General en la cual solicitan lo siguiente: "*Considerando que el día 25 de noviembre de 2025 el contratista CONSORCIO INTER OROPAZ 2024, con contrato de consultoría 382 de 2024 quien ejerce la Interventoría al Contrato de Obra No. 005 de 2025 cuyo objeto es "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS MUNICIPIOS DE OROCUE, PAZ DE ARIPORO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", contratista CONSORCIO GAS CAPIBARA R/L DIEGO HERNANDO DIAZ CASTEBLANCO, mediante el radicado 20250111840 solicitó se tramite la prórroga No.2 al contrato 005 de 2025 por plazo de CUARENTA (40) DIAS, considerando que: Debido a circunstancias externas que han afectado la ejecución normal de las actividades previstas en el cronograma. Es fundamental garantizar la culminación de las obras sin comprometer su calidad y funcionalidad, por lo cual consideramos justificada la solicitud de ampliación del plazo contractual. Entre*

las razones técnicas y operativas que sustentan esta solicitud, destacamos: 1.Cruce misil- Municipio de Orocué, se encuentra pendiente la ejecución del cruce con misil programado en el municipio de Orocué. Durante varios días, las lluvias en la zona han incrementado considerablemente el nivel freático en el sector, generando saturación del terreno e imposibilitando realizar la perforación dirigida de manera segura y eficiente. Por tal razón, es necesario esperar a que disminuya el nivel de agua en la sabana para garantizar condiciones adecuadas y evitar riegos técnicos o afectaciones en la calidad de la obra. 2. Actividades en la vereda la Potosí – Municipio de Paz de Ariporo. En la vereda la Potosí la ejecución se ha visto retrasada debido al difícil acceso al área de trabajo, ya que la movilización de personal y materiales debe realizarse principalmente a caballo. Adicionalmente, las lluvias recientes han deteriorado los caminos rurales, aumentando los tiempos de desplazamientos y dificultando el transporte de los materiales necesarios para la instalación correspondiente. Estas condiciones climáticas y de accesibilidad han generado retrasos que escapan al control del contratista. 3. Se resalta también una notable escasez de personal en la zona para realizar tareas de excavaciones, a la hora de vincular personal de las veredas beneficiadas se ha identificado una notable falta de personal interesado para realizar tareas de excavación. A pesar de los esfuerzos por promover la participación local, no se han presentado suficientes personas dispuestas a trabajar en estas labores, lo que ha generado un vacío en la mano de obra necesaria para avanzar en el proyecto. De esta manera CONSORCIO GAS CAPIBARA solicita se revise y evalué la viabilidad de prorrogar el contrato de obra No 005 de 2025 por un plazo de CUARENTA (40) DIAS para ejecutar las actividades establecidas contractualmente. Adjuntan registro fotográfico. Por lo anterior, el CONSORCIO INTER OROPAZ 2024 interventor del contrato en referencia y actuando en el marco de sus obligaciones y funciones establecidas en el contrato de consultoría No. 382 de 2024, aprobó y avaló la solicitud presentada por el contratista de obra y solicita amablemente a la entidad contratante tramitar la prórroga No.2 por un tiempo de CUARENTA (40) DIAS al contrato de la referencia; se aclara que esta prórroga no genera incrementos en el valor inicial del contrato de obra. La supervisión, en cumplimiento de su responsabilidad y compromiso con la ejecución del proyecto, adoptará todas las medidas necesarias establecidas en la normatividad vigente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. En concordancia con lo anteriormente expuesto, y conforme a las especificaciones contractuales relativas a la calidad y el cumplimiento de metas, sin que ello implique modificación alguna al valor del contrato, me permito solicitar formalmente sea tramitada la prórroga al plazo No. 2 al contrato de obra No.005 de 2025, por un periodo de CUARENTA (40) DIAS. **4.)** En consecuencia, La Gerente General solicita a la Oficina Jurídica, mediante oficio recibido el 28 de noviembre de 2025, realizar la prorroga al plazo N° 2 al contrato de Obra No.005 de 2025, para poder satisfacer la necesidad del servicio de acuerdo con el objeto contractual. **5)**. Que, atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados por la Interventoría y la supervisión, se considera pertinente otorgar la prórroga solicitada al plazo N° 2 al contrato de obra No.005 de 2025, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	El presente tiene por objeto **Prorrogar,** el plazo pactado en la cláusula CUARTA del Contrato de Obra No. 005 del 08 de enero de 2025.
2. PLAZO	Prorrogar por el término de **CUARENTA (40) DIAS,** el plazo pactado en la cláusula CUARTA del Contrato de Obra No.005 del 8 de enero de 2025. contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, modificado mediante prorroga al plazo N° 1, esto es, el 1 de diciembre de 2025. La presente prórroga no conllevara costos adicionales.
3. AMPLIACION DE LA GARANTIA	El Contratista se compromete a reajustar plazo en la garantía única pactada en la cláusula quinta, en los términos de la presente prórroga al plazo.
4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia.

5.SUSCRIPCION	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
6.PERFECCIONAMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN	Para efectos de ejecución se requiere aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Jurídica.
7. DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso, acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare)

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Elaboró: DIANA CONSTANZA GONZALEZ
Profesional Contratado ENERCA S.A. E.S.P.